

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2016-5534 *Aprobación definitiva del acuerdo de derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Becas y Ayudas al Estudio. Expediente 64/2014.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Becas y Ayudas al Estudio, adoptado por esta Corporación en sesión de Pleno de fecha 2 de marzo de 2016, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

"ASUNTO 6º.-DEROGACIÓN DE LA "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO".- A propuesta de la Alcaldía, la Corporación por mayoría de cinco votos a favor de los Concejales del Grupo Regionalista y cuatro en contra de los concejales del Grupo Popular siendo nueve el número legal de miembros que la componen, lo que supone mayoría suficiente según el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Municipal reguladora arriba referenciada publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 13 de fecha 21 de enero de 2015.

SEGUNDO. Someter este acuerdo a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. alcalde-presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Cavada, 8 de junio de 2016.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2016/5534

CVE-2016-5534